

Exp.: 05-OPEN-00007.5/2021

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante escrito de petición de acceso a la información pública presentado con fecha de entrada el día 17 de enero de 2021, [REDACTED] solicitó la siguiente información:

"El total de dinero recibido en donaciones para hacer frente a la pandemia de la COVID-19 recibido desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad en la cuenta denominada "Comunidad de Madrid. Donaciones COVID-19": ES22 0049 1892 6223 1330 2001 u otra que se haya designado a tal efecto desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad o cualquiera de las otras vías habilitadas en 'Dona Madrid' como donar con tarjeta de crédito o donar con transferencia a cuenta cero. Solicito que también se indique el total de donaciones, en número, que ha habido.

El total de dinero recibido en esas mismas donaciones desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad desglosado para cada día. Solicito que también se indique el total de donaciones, en número, que ha habido cada día.

El detalle de todas y cada una de las donaciones recibidas para hacer frente a la pandemia de la COVID-19 recibidas: indicando día y hora de la donación, si estaba hecha por una persona física o jurídica, cantidad monetaria recibida y si se estaba realizada por transferencia a cuenta cero, transferencia normal, común y directa a la cuenta o pago con tarjeta de crédito.

El detalle y desglose de todas las donaciones de bienes inmuebles, muebles o derechos que haya recibido la Comunidad de Madrid para hacer frente a la pandemia causada por la COVID-19. Solicito que para cada uno se me indique qué tipo de bien es, su ubicación, municipio y dirección, su valor, en qué fecha se recibió esa donación, para qué se ha utilizado o si se ha enajenado o vendido o no y en caso afirmativo por qué valor.

Solicito el detalle de en qué se ha gastado todo el dinero recibido en subvenciones, se que va a fondos para luchar contra la pandemia causada por el coronavirus, pero solicito que se me detalle la fecha y gastos concretos que se han hecho con arreglo al fondo creado para la recepción de las donaciones."

Segundo.- Con fecha 19 de enero de 2021 se comunicó al solicitante el inicio del expediente así como, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la ampliación del plazo de resolución, dado el volumen y la complejidad de la información solicitada.

Tercero.- A efectos de comunicación, el interesado ha optado en su solicitud por la notificación telemática.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Única.- En relación con las cuestiones planteadas, valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Transparencia de la Consejería de Hacienda y Función Pública

RESUELVE

Primero.- Conceder el acceso a la información solicitada relativa a total del dinero recibido desde el inicio de la pandemia hasta el momento de apertura del este expediente de acceso a la información pública, en donaciones para hacer frente a la COVID-19 distinguiendo las donaciones realizadas mediante transferencia bancaria de aquellas hechas através de pago con tarjeta, con expresión de día e importe de la donación.

Esta información se facilita en archivo excel reutilizable, adjunto a la presente resolución y denominado Anexo I.

Segundo.- Respecto a la solicitud de diferenciar si cada una de las donaciones ha sido realizada por persona física o jurídica, no es posible conceder el acceso ya que no es posible obtener este dato de la aplicación sin realizar una reelaboración de la información resultante.

Tercero.- En cuanto a la solicitud referente a las donaciones de bienes inmuebles, muebles o derechos que haya recibido la Comunidad de Madrid para hacer frente a la pandemia causada por la COVID-19, la Consejería de Hacienda y Función Pública sólo posee los datos que se facilitan, relativos a donaciones monetarias realizadas bien por transferencia bancaria bien por pago con tarjeta que son los dos medios que se han puesto a disposición de la ciudadanía.

En Madrid, a fecha de la firma

Cuarto.- Las donaciones realizadas se destinan a fondos nesceraios para la lucha contra la pandemia pero, al no incorporarse como partida presupuestaria diferenciada no es posible detallar el destino concreto de cada una de ellas.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Firmado digitalmente por: REVUELTA GONZALEZ JUAN
Fecha: 2021.03.11 12:19

En Madrid, a fecha de la firma